

La ENISA y el nuevo Reglamento de ciberseguridad de la Unión

La Comisión Europea ha propuesto aumentar la resiliencia y la capacidad de respuesta de la Unión frente a los ciberataques mediante un mandato permanente y un papel más importante de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA), la agencia de la Unión para la ciberseguridad. También prevé crear el primer marco de la Unión para la certificación de la ciberseguridad de los productos y servicios de las TIC, en el que la ENISA desempeñará un papel importante. El 10 de julio de 2018, la Comisión de Industria, Investigación y Energía del Parlamento Europeo aprobó su informe, así como un mandato para entablar negociaciones interinstitucionales. El Consejo adoptó su mandato el 8 de junio de 2018. Durante la quinta reunión del diálogo tripartito, celebrada el 10 de diciembre de 2018, se alcanzó un acuerdo. Está previsto que el Parlamento lo someta a votación en el Pleno en marzo.

Contexto

El número y la diversidad de las amenazas cibernéticas están aumentando rápidamente, y se espera que este aumento continúe, dado el incremento de los dispositivos conectados. Con la adopción, en 2016, de la [Directiva relativa a la seguridad de las redes y de la información \(SRI\)](#), el primer acto legislativo a escala de la Unión en materia de ciberseguridad, se espera que la ENISA desempeñe un papel más amplio en el panorama de la ciberseguridad de la Unión, pero la Agencia se ve limitada por la finalización de su mandato en junio de 2020 y por sus recursos.

Propuesta de la Comisión Europea

En la propuesta legislativa de la Comisión se prevé para la ENISA un presupuesto mayor, más personal y un mandato permanente, junto con un mayor papel consistente no solo en prestar asesoramiento especializado, sino también en realizar tareas operativas y de coordinación. La propuesta incluye también la creación del primer marco voluntario de la Unión para la certificación de la ciberseguridad de los productos de las TIC. La certificación de la seguridad de las TIC desempeña un papel importante en el incremento de la confianza y la seguridad de los consumidores y las empresas, así como en la realización de un auténtico mercado único digital. Actualmente, en la Unión solo existe un reducido número de regímenes de certificación de la seguridad, y algunos de ellos solo son válidos en los territorios nacionales, lo que provoca fragmentación y genera más costes a las empresas.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión ITRE votó su [informe](#) el 10 de julio de 2018 y el Parlamento confirmó su mandato para las negociaciones tripartitas en el Pleno de septiembre de 2018. La comisión apoyó el mandato permanente y reforzado propuesto para la ENISA, así como la creación de un régimen voluntario de ciberseguridad de la Unión para los productos, servicios y procesos de las TIC que en el futuro podría ser obligatorio en algunos ámbitos. El Consejo adoptó su [posición](#) el 8 de junio de 2018. Durante la quinta reunión del diálogo tripartito, celebrada el 10 de diciembre de 2018, se alcanzó un acuerdo sobre el texto, gracias al cual se asignarán más tareas y recursos a la ENISA, ampliando aún más su papel a fin de mejorar la coordinación y el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros en materia de educación sobre ciberseguridad, así como de aumentar la sensibilización sobre ciberhigiene entre los ciudadanos y las empresas. También se espera que la ENISA organice semestralmente ejercicios de simulación de ciberseguridad con objeto de mejorar la resiliencia y la respuesta coordinada de la Unión a los ataques y de informar sobre el estado de la ciberseguridad. En lo que respecta a la legislación sobre ciberseguridad, el acuerdo hace hincapié en que la ENISA debe desempeñar un papel más importante en el establecimiento de regímenes europeos de ciberseguridad, junto con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes. El texto refuerza la consulta de las partes interesadas y el papel del sector. También prevé la

EPRS La ENISA y el nuevo Reglamento de ciberseguridad de la Unión

creación de un Grupo Europeo de Certificación de la Ciberseguridad, compuesto por representantes de las autoridades nacionales de certificación de la ciberseguridad, encargado de controlar su aplicación. Los Estados miembros no deben mantener o introducir nuevos regímenes nacionales de certificación de la ciberseguridad, excepto con fines de seguridad nacional.

Informe en primera lectura: [2017/0225 \(COD\)](#); comisión competente para el fondo: Comisión ITRE; ponente: Angelika Niebler (PPE, Alemania). Para obtener más información, véase el correspondiente [briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress».



El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento. Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar. © Unión Europea, 2019.

